



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE RECLAMACIÓN 25/2014-CA, DERIVADO  
DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 54/2014.

RECURRENTE: MUNICIPIO DE MÉRIDA, ESTADO DE  
YUCATÁN.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a dieciséis de junio de dos mil  
catorce, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza,  
Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con  
el estado procesal de los autos. Conste.

México, Distrito Federal, a dieciséis de junio de dos mil  
catorce.

Visto el estado procesal del expediente y toda vez que ha  
transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles concedido al  
Procurador General de la República, para que manifestara lo que a  
su representación corresponda; como esta ordenado en proveído  
de veintitrés de mayo de este año, de conformidad con lo previsto  
en los puntos Segundo, fracción I, Tercero y Quinto del **Acuerdo  
General 5/2013**, emitido por el Tribunal Pleno el trece de mayo de  
dos mil trece, envíese este expediente para su radicación y  
resolución a la **Segunda Sala** de este Alto Tribunal, a la que se  
encuentra adscrita la Ministra Ponente.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el Ministro Juan N. Silva Meza,

**Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien  
actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario  
de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de  
Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de  
Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

RACYM